



## ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR EL QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PERSONALIZADA Y ADAPTADA COMO OFICINA MÓVIL, POR PARTE DE ETURIA CLM PARA LA PROMOCIÓN ARTESANA Y TURÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Expediente nº: AS/03/2024



### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** Con fecha 6 de noviembre de 2024, la Coordinadora del Área de Artesanía y Eventos ha formulado propuesta justificativa para la contratación de referencia, identificando las necesidades que es preciso satisfacer y las razones que justifican la contratación, todo ello con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. - Competencia.** Este Órgano de Contratación es competente para dictar el presente Acuerdo, en virtud de la normativa interna reguladora de la Sociedad.

**SEGUNDO. - Expediente de contratación.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 LCSP, la celebración del contrato de referencia requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se inicia por medio del presente Acuerdo, en los términos previstos por el artículo 28 de dicho texto legal.

Los requerimientos establecidos en el citado artículo 28 LCSP se recogen en la propuesta de contratación.

**TERCERO. - Plazo de duración.** El artículo 29 LCSP regula el plazo de duración de los contratos del sector público que será el que se determine en el PCAP atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.



La vigencia de este contrato se estima en veinticinco (25) días, computándose su inicio desde la firma del contrato. La duración del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

Asimismo, en la propuesta se establece que el contrato no podrá prorrogarse.

**CUARTO. - Procedimiento de adjudicación.** De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 145 LCSP, el presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado, con la tramitación prevista en el artículo 159 de la LCSP, aplicando supletoriamente las reglas indicadas, para el procedimiento abierto, en los artículos 156 a 158 de la LCSP, y utilizando pluralidad de criterios de adjudicación, en base a un planteamiento regido por la consecución de la mejor relación calidad precio de las ofertas.

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en las normas generales de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas y en las específicas previstas en la LCSP que dispone de la utilización del citado procedimiento abierto en los contratos de servicios, utilizando para su adjudicación una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

**QUINTO. - Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.** En atención a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP, los licitadores deberán proceder a la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en los mencionados preceptos y en el PCAP.

**SEXTO. – División en lotes.** El artículo 99.3 de la LCSP establece que *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”*.

En el presente caso, el objeto del contrato no se divide en lotes. La no división en lotes se justifica debido al hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, dado que la participación de dos o más contratistas afectaría a la correcta ejecución de la prestación, ya que incidiría negativamente en prestaciones fundamentales como la coordinación y planificación de los trabajos, la organización del personal, así como en el control eficaz y eficiente de dichos trabajos.

**SÉPTIMO.- Criterios de adjudicación.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, *“La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”*.

En el presente procedimiento, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a una pluralidad de criterios de adjudicación, basándose únicamente en criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.





La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para ETURIA CLM, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de ETURIA CLM.

Respecto a la fórmula utilizada, se considera que la utilización de la fórmula proporcional es la que mejor garantiza la igualdad entre los distintos licitadores.

**QUINTAVO. - Revisión de precios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 LCSP y en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el precio en el presente contrato no podrá ser objeto de revisión.

En virtud de cuanto antecede,

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Iniciar la tramitación ordinaria del expediente de contratación de referencia, utilizando para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP).

**SEGUNDO.**- El presupuesto base de licitación asciende a **163.350,00 euros** (importe neto 135.000,00 €, IVA 21% 28.350,00 €), los cuales se imputarán a la partida presupuestaria "Servicios exteriores", del presupuesto de la sociedad para el ejercicio 2024.

**TERCERO.** - El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de **135.000,00 €**.

PRESUPUESTO NETO (SIN IVA)	Modificaciones previstas	Prórroga	VALOR ESTIMADO
135.000,00 €	0,00	0,00	135.000,00 €

**CUARTO.** - Aprobar los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato y su correspondiente ponderación:

### Criterios de adjudicación evaluables de forma automática:





A.- Criterio “**oferta económica**”: hasta 75 puntos. Puntuación global: de 0 a 75 puntos. (evaluación automática).

Para la comparación del elemento “precio” en las ofertas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una, valorándose la disminución en el precio neto fijado por ETURIA CLM de la siguiente forma:

Las proposiciones económicas serán puntuadas entre 0 y 75 puntos, asignándose 75 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a las ofertas que fueran igual al presupuesto de adjudicación. El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional, según la siguiente expresión matemática:

El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional, según la siguiente expresión matemática:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta económica que se valora}} \times 75$$

La puntuación resultante se redondeará al segundo decimal observando el dígito que esté a su derecha. Si éste es menor que 5, el dígito a redondear se mantendrá igual; si es igual o mayor que 5, el dígito se aumentará en una unidad.

B.- Criterio “**Reducción de la contaminación de la unidad móvil**”: hasta 9 puntos. Puntuación global: de 0 a 9 puntos. (evaluación automática).

Dicho criterio consiste en la posibilidad de que la unidad móvil disponga, en su caso, de un motor con etiqueta ambiental proporcionada por la Dirección General de Tráfico (DGT), teniendo en cuenta el impacto medioambiental de la misma.

Así, se otorgarán 9 puntos a aquellas proposiciones que oferten una unidad móvil que disponga de un motor de etiqueta ambiental proporcionada por la DGT del tipo “0 Emisiones” o “ECO” y 0 puntos a aquellas proposiciones que no oferten ninguna de las anteriores opciones.

C.- Criterio “**Ampliación de Garantía del vehículo**”: hasta 8 puntos. Puntuación global: de 0 a 8 puntos. (evaluación automática).

Dicho criterio consiste en la ampliación de la garantía mínima de 12 meses.

Así, se otorgará un punto por cada mes ofertado, hasta un máximo de 24 meses.

D.- Criterio “**Año de matriculación**”: hasta 4 puntos. Puntuación global: de 0 a 4 puntos. (evaluación automática).





Se le otorgará la máxima puntuación al que menor número de meses desde la fecha de matriculación .

El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.

**Fórmula:**  $P_{ovi} = P_c \times (O_{mb}/O_{vi})$

Dónde:

P<sub>ovi</sub>= Puntuación atribuida al número de meses del vehículo ofertado por el licitante

P<sub>c</sub>= Valoración máxima que se otorga a la antigüedad del vehículo

O<sub>vi</sub>= Oferta del número de meses de antigüedad del licitante a valorar.

O<sub>mb</sub>= Oferta de antigüedad mínima entre todas las admitidas.

... Criterio "**Kilometraje**": hasta 4 puntos. Puntuación global: de 0 a 4 puntos. (evaluación automática).

Se le otorgará la máxima puntuación al que menor número de kilómetros tenga.

El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.

**Fórmula:**  $P_{ovi} = P_c \times (O_{mb}/O_{vi})$

Dónde:

P<sub>ovi</sub>= Puntuación atribuida al kilometraje del vehículo ofertado por el licitante

P<sub>c</sub>= Valoración máxima que se otorga por kilometraje

O<sub>vi</sub>= Oferta kilometraje del licitante a valorar.

O<sub>mb</sub>= Oferta con menor kilometraje de entre todas las admitidas.

**QUINTO.** - Designar como responsable de la ejecución del contrato a Natalia Roig Santos, Coordinadora del Área de Artesanía y Eventos de ETURIA CLM.

En Toledo, a la fecha de la firma digital  
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Ana Isabel Fernández Samper

